

2CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintitrés (23) de julio (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez la respuesta dada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, igualmente que se allego certificado de tradición del inmueble objeto de la litis. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría – Caldas Veintitrés (23) de julio dos mil veintiuno (2021)**

Radicado 2021-056
Auto Interlocutorio No. 675

Se agrega al expediente el anterior oficio remitido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para los fines legales a que haya lugar. Asimismo, el certificado de Tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f87dd8d5444ff2f60084a720acec66ffbc1aca850595104194571e566389a0e7

Documento generado en 23/07/2021 04:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>